



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 111 -2006/MPH

Caraz, 29 DIC. 2006

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 35-2006 de fecha 27 de diciembre del 2006, el Informe N° 169-2006-GERENCIA MUNICIPAL/MPH-Cz., emitido por la Gerente Municipal de esta Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 23 del Artículo 9° de la Ley Orgánica invocada, corresponde al Concejo Municipal, autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales, contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestas contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante Informe del Visto, la referida Funcionaria, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que la señora Clotilde Ramírez Leiva no ha cumplido hasta la fecha con hacer entrega del combustible perteneciente a las siguientes obras: Mejoramiento de la Av. Cruz Viva - Nueva Victoria (555 Galones de Petróleo) y Mejoramiento de la Av. Meza Arizona (286 Galones de Petróleo); así mismo, añade que se ha cursado una Carta Notarial N° 20-2006-Gerencia Municipal, de fecha 11 de Diciembre de 2006, sin respuesta alguna. Por lo que, solicita autorizar al Procurador, a iniciar las acciones legales correspondientes, con la finalidad de recuperar el mencionado combustible;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, a iniciar las acciones legales correspondientes, con la finalidad de recuperar el combustible, que hasta la fecha no ha cumplido con entregar la



Municipalidad
Provincial de Huaylas

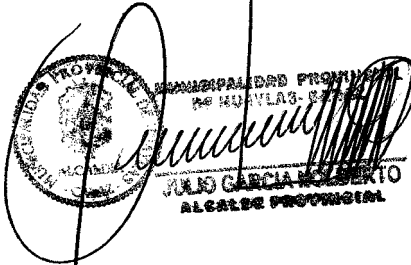
señora Clotilde Ramírez Leyva, del Grifo Multiservicios Augusto - Carretera Central Caraz - Yuracoto; contenido en el Informe N° 169-2006-GERENCIA MUNICIPAL/MPH/CZ.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaria General anexar al presente Acuerdo el Informe N° 169-2006-GERENCIA MUNICIPAL/MPH-CZ. y demás actuados en 02 folios útiles; debiéndose remitir todos estos documentos en copia certificada al Procurador Municipal.

ARTICULO TERCERO: PONER el presente Acuerdo, en conocimiento de la Gerencia Municipal, todas las Sub Gerencias y de la Unidad de Personal, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


JULIO GARCÍA HOLGUERO
ALCALDE PROVINCIAL


Gustavo Alba Figueroa
SECRETARIO GENERAL